

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2017-AMPN

Nasca, 15 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 3060-2017 de fecha 06 de Abril del 2017, presentado por los señores ALEJANDRO CALLE HUAMANI y FELICIANO CCANCCE QUISPE, Presidente y Secretario de Actas de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA", en la cual solicitan el Reconocimiento del Comité de Vigilancia de la Asociación en mención, Informe N° 06-2017/OFIC.PV/GDHPS/MPN de fecha 01 de Mayo del 2017 de la Unidad de Participación Vecinal, Informe N° 037-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 10 de Mayo del 2017 de la Sub – Gerencia de Programas Sociales, Informe N° 0110-2017-SGPS-GDHPS/MPN de fecha 11 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 248-2017-GAJ-MPN de fecha 11 de Mayo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

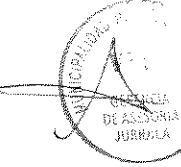
Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

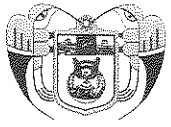
Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comites de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Expediente N° 3060-2017 de fecha 06 de Abril del 2017, presentado por los señores ALEJANDRO CALLE HUAMANI y FELICIANO CCANCCE QUISPE, Presidente y Secretario de Actas de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA", solicitan el Reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA de la Asociación en mención.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, en el Informe N° 06-2017-OFIC./PV/GDHPS/MPN, de fecha 10 de Mayo del 2017, se aprecia que la Oficina responsable de Juntas Vecinales de la Municipalidad Provincial de Nasca, manifiesta la constatación y realización del acta respectiva de fecha 27 de Abril del 2017 que adjunta y unas fotos, del COMITÉ DE VIGILANCIA de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA".

Que, mediante Informe N° 037-2017-SGPS-GDHPS/MPN, de fecha 10 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Programas Sociales, hace llegar el informe de la Encargada de la Unidad de Participación Vecinal, referente al reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA", dando la conformidad respectiva.

Que, mediante INFORME N° 110-2017-GDHPS/MPN, de fecha 11 de Mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA".

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promocion Social, Gerencia de Programas Sociales; y, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA de la "ASOCIACION DE DESPLAZADOS VICTOR ECHEGARAY RAMOS RESIDENTES EN NASCA", integrado por las siguientes personas:

- | | | | |
|----------------|---|--------------------------|-----------------|
| Presidenta | : | MIMIA CALLE CCANCCE | DNI N° 70208015 |
| Vicepresidente | : | ARMANDO QUISPE ROQUE | DNI N° 22103723 |
| Secretaria | : | JAQUELINE DIAZ CONDORI | DNI N° 70207989 |
| Tesorera | : | CIRILA ESCUDERO QUISPE | DNI N° 22316644 |
| Fiscal | : | FELICIANO CCANCCE QUISPE | DNI N° 22097773 |

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien a brindar las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente resolución a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

